Unidad Administrativa: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
No. Radicado del proyecto en POAI: 25-9-19-001-02623
Nombre del proyecto: "POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

1. INTRODUCCIÓN

La intervención, atención y orientación a las víctimas del conflicto armado que arriban a la ciudad desde los diferentes municipios del departamento, continúan siendo compromiso institucional de la Alcaldía municipal de Popayán, ya que como mandato constitucional la implementación de dicho programa garantiza el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Es así como la administración municipal es responsable de atender y salvaguardar la vida de las personas desplazadas por el conflicto, como también debe presentar garantías constitucionales disponiendo el aparato judicial y administrativo para atender los hechos victimizantes a reportar. Para la vigencia 2025 se trazaron 3 objetivos específicos y 6 actividades de cumplimiento de las 4 metas Plan de Desarrollo, donde se busca realizar una adecuada atención a las personas que allegan al territorio, prestar el servicio de albergue transitorio para las personas que no cuentan con red de apoyo y facilitar las acciones para la participación y representación de las víctimas quienes hacen parte de la Mesa Municipal de Víctimas.

El proyecto contara con la identificación de recursos para los trazadores de Víctimas en: Asistencia - identificación (solo víctimas desplazamiento), Asistencia - Vivienda (solo víctimas desplazamiento) y Ejes Transversales - Participación.
Así mismo se considera la marcación del trazador Equidad para la Mujer, el cual cuenta con categorías específicas de 1. Mujer Libre de Violencias dado que se apoyará desde el componente pisco jurídico la atención a las mujeres que hayan vivido cualquier tipo de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 siendo víctimas del conflicto armado y 2. Participación Política en Espacios de Poder, dado que la mesa de víctimas la conforman mujeres en dichos espacios de poder locales.

2. ANTECEDENTES

Durante la vigencia **2024** se realizó la ejecución del proyecto "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN" por una cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 2.397.446.874), por medio del cual se desarrollaron acciones y actividades encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal "Alianza por Popayán", así como al estricto cumplimiento de la Política Pública de Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 el programa de víctimas implementa el proyecto "Alianza con la atención a las víctimas del conflicto armado" con número de radicado en el banco de proyectos 24-9-19-001-02554, cuyo indicador de resultado es la atención a solicitudes presentadas por víctimas del conflicto armado. Para su cumplimiento se han trazado 4 indicadores de producto con sus respectivas metas: a) atención y orientación a víctimas del conflicto armado con una meta de 22.500 personas atendidas; b) ayuda humanitaria a víctimas del conflicto armado con una inversión de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($197.662.471); c) participación de víctimas con un total de 14 eventos al año y d) participación de víctimas con 16 plenarios ordinarios y extraordinarios de la mesa de víctimas, actividades que se refieren a continuación:

1. **Atención y orientación a víctimas del conflicto armado.**

- En este primer indicador de producto se ha fijado una meta cuatrienal de 90.000 personas y una meta anual de 22.500 víctimas atendidas. En este sentido, la atención y orientación a víctimas abarca la asignación de citas presenciales de manera personal y por canales virtuales en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV, así como la atención psicosocial, la caracterización de remisión al albergue temporal y los talleres de orientación psicosocial desarrollados durante la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. En cuanto al primer componente entre enero y octubre de 2024 se presentaron los siguientes registros de atención a usuarios en el CRAV: enero 1.272 personas; febrero 1.950 personas; marzo 1.092 personas; abril 1.177 usuarios; mayo 1.828 personas; junio 1.816 usuarios; julio 2.498; agosto 1.995 personas; septiembre 2.708 personas y octubre 2.281 personas, para un total de 18.617 usuarios. Respecto al componente de atención psicosocial entre enero y octubre de 2024 se brindó asistencia y orientación a 860 personas en la ludoteca del CRAV. Respecto al componente de atención con Ayuda Humanitaria Inmediata se registró un total de 3.994 personas atendidas. En total para este indicador se atendió un total de 23.471 personas, superando la meta anual.

2. **Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) por el hecho victimizante desplazamiento forzado.**

- Entre enero y octubre de 2024 el Programa de Víctimas mediante Convenio de Cooperación Internacional con la Fundación Blumont atendió con AHI en kits de alimentos un total de 1.717 núcleos familiares que equivale a 3.994 personas, de las cuales 2.170 son mujeres, 1.818 son hombres y 6 personas de la población LGTBIQ+; del total de personas atendidas 476 son niños y niñas entre 0 - 5 años y 796 son menores de edad entre 6 - 17 años. Del total de personas atendidas 203 registran algún tipo de discapacidad motora, visual, auditiva, física o cognitiva. En cuanto a la pertenencia étnica 234 personas se reconocieron como afrodescendientes y 239 como indígenas. Respecto a las declaraciones, 1.312 de ellas fueron registradas por la Defensoría del Pueblo, 2.228 por la Personería y 454 por la Procuraduría. Para este componente entre enero y octubre se ejecutó el 100% del presupuesto designado con un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($197.662.471).

3. **Participación de víctimas en eventos.**

- Con fundamento en la Resolución 01668 de 2020 (artículos del 59 al 66) se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. De este modo, en el Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas se fijó un total de 56 eventos de víctimas, con una meta anual de 14 eventos. Entre enero y noviembre de 2024 se registraron los siguientes eventos: 1. día internacional de la Mujer 8 de marzo de 2024; 2. participación en la audiencia pública a la reforma a la Ley de Víctimas 1448 de 2011 el día 15 de marzo de 2024; 3. conmemoración de día de las víctimas 9 de abril de 2024; 4. minas antipersona 4 de abril de 2024; 5. día contra la homofobia 4 mayo de 2024; 6. día contra la violencia sexual 25 de mayo de 2024; 7. día de la conciencia y abuso a personas mayores 20 de junio de 2024; 8. viaje de fortalecimiento a la ciudad de Bogotá agosto de 2024; 9. marcha por la paz 27 de

septiembre de 2024; 10. Taller sobre violencia sexual y recuperación emocional en la mujer el día 3 de agosto de 2024; 11. conmemoración desaparición forzada 14 de octubre de 2024; 12. Taller para la formulación del Plan Integral de Prevención y Protección de Derechos Humanos; 13. Taller capacitación en derechos humanos para víctimas del conflicto armado 5 de noviembre de 2024; 14. Capacitación víctimas en situación de discapacidad 7 de noviembre de 2024. 15. día Internacional por la defensa de los Derechos Humanos. En total se registraron 15 eventos de los 14 propuestos, dando cumplimiento al 100% de las actividades del Plan de Trabajo de la MMPV.

4. Participación de víctimas en plenarios ordinarios y extraordinarios.

- Con fundamento en la Resolución 01668 de 2020 (artículos del 59 al 66) se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. De este modo, la alcaldía de Popayán a través del Programa de Víctimas reconoce mediante los incentivos y garantías previstos en la citada resolución la participación de las víctimas en los espacios de decisión plenarios ordinarios y extraordinarios. En la presente vigencia se planeó la realización de 16 sesiones plenarias entre ordinarias y extraordinarias, de las cuales se llevó a cabo la totalidad de ellas, cumplimiento con el 100% de lo previsto en el Plan de Trabajo. En este sentido y con fundamento en la norma se expidieron las resoluciones de pago de la mesa entre los meses de febrero y diciembre de 2024.

OTROS ALCANCES DEL PROYECTO EN 2024:

- En cumplimiento de los lineamientos para la conformación, operación y seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional CTJT expedido por la Unidad para las Víctimas, la Alcaldía de Popayán expidió el Decreto No 20241000000765 DEL, 2024-03-18, por medio del cual se modifica la conformación del comité territorial de justica transicional del municipio de Popayán, y se establecen sus subcomités técnicos, su integración y funcionamiento. En su artículo tercero el citado Decreto establece que el CTJT deberá sesionar una vez cada tres meses para un total de 4 sesiones en el año, previa citación de la Secretaría Técnica ejercida por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. A este respecto, durante la presente vigencia se llevaron a cabo 4 Comités Territoriales Ordinarios de Justicia Transicional CTJT, sesiones desarrolladas en los meses de marzo, agosto, octubre y noviembre de 2024. En igual sentido, se llevaron a cabo un total de 16 subcomités (reparación integral; asistencia y atención; prevención, protección y garantías de no repetición; sistemas de información) previos a la celebración de cada Comité.
- Así mismo, en cumplimiento del Plan de Contingencia se realizaron 5 Comités Extraordinarios de Justicia Transicional, con el fin de atender la emergencia por desplazamiento masivo proveniente del municipio de Argelia, durante los meses de julio y octubre de 2024. Así, en el mes de julio se brindó Ayuda Humanitaria Inmediata a 526 núcleos y 1125 personas. En el mes de octubre se produjo un nuevo desplazamiento masivo proveniente del municipio de Argelia con un total de 508 personas y 248 núcleos. Entre las dos emergencias, el Programa de Víctimas atendió un total de 774 núcleos y 1633 personas.
- En el marco de los CTJT se llevó a cabo la aprobación de los siguientes planes: Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas; Plan de Contingencia 2024; Plan de Acción Territorial PAT 2024; Plan Integral de Prevención y Protección de Derechos Humanos 2024 y El Plan Operativo de Sistemas de Información POSI.
- Durante la vigencia 2024 se realizó en dos ocasiones el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST. De igual forma, se enviaron

tres reportes del Formulario Único Territorial FUT dando cumplimiento a la normativa.

- En cuanto a las jornadas y medidas de satisfacción se realizaron dos ferias de servicios en el barrio Lomas de Comfacauca y Valle del Ortigal. Así mismo, se realizó una jornada de entrega de libreta militar el 9 de abril de 2024.
- En igual sentido, el albergue temporal alojó un promedio total de 120 núcleos al mes entre enero y diciembre de 2024.
- Durante la vigencia 2024 se suscribió un Convenio de Cooperación Internacional con la Fundación Blumont para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. Se suscribió un Convenio Interadministrativo con la Personería Municipal de Popayán para la contratación de dos profesionales abogados para la toma de declaración en el CRAV.
- Se realizó un proceso de contratación de albergue temporal para alojar a víctimas del conflicto armado.
- Se realizaron mesas de trabajo con los habitantes del barrio Lomas de Comfacauca con el fin de realizar seguimiento al Plan de Retornos y Reubicación.

En cuanto al mejoramiento de las condiciones físicas del Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV se logró la suscripción de un contrato de adecuación con la Secretaría General del municipio de Popayán. Así mismo, con el fin de mejorar la atención se realizaron acercamientos con las entidades del SNARIV logrando la presencia permanente en el CRAV de la Registraduría Auxiliar, la Personería Municipal, el SENA, Universidades y cooperantes, entre otros.

Durante la vigencia 2023 se realizó la ejecución del proyecto “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO” por una cuantía de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.168.217.767) donde

En el transcurso del año se desarrollaron importantes acciones y actividades que contribuyeron en el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal y la ejecución de la política pública, detalladas a continuación:

- Se realizado el primer subcomité de prevención y protección en el cual se socializo el plan de contingencia 2023
- Se realizó el primer comité de justicia transicional CJT en el cual fue aprobado el plan de contingencia 2023.
- Se han realizado acercamientos con diferentes entidades para articular acciones en pro de la población víctima (cooperación colombiana internacional CCI, SENA, Ejército Nacional – libreta militar).
- Se realizó el convenio de cooperación internacional con la fundación Blumont (Proceso SECOP II: MP-SGB-CD-185-2023) por un valor de $100.000.00, en pro de brindar una mejor Atención Humanitaria Inmediata.
- Se brindó alojamiento transitorio a más de 633 personas entre niños, niñas y adultos mayores. Mediante los contratos 2023180000955-7, 2023180001271-7 y 2023180003066-7 por valor de $ 962.108.619.
- Se brindo la entrega de ayudas humanitarias inmediatas AHI, mediante convenio de cooperación con blumont y recursos propios a 727 núcleos compuestos por 1.693 personas.
- A través del decreto N°20231000000315 de 2023 "Por Medio del Cual se Protocoliza y Regula la Tabla de Valores del Municipio de Popayán para el Reconocimiento de Apoyos Compensatorios de Garantías e Incentivos para la Participación Efectiva de los Representantes de las Víctimas en la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado", se realiza trámite para el pago de garantías a la mesa municipal de víctimas de Popayán MMVP de los meses de enero a agosto del año 2023 por un valor de $64.566.083.

- Se agendaron citas a más de 24.712 personas para ser atendidas por la UARIV en el centro regional de atención a víctimas CRAV.
- Se gestionó una jornada de entrega de libretas militar a 34 personas.
- Desde el programa de víctimas se realizaron 2 ferias de servicios:
- Se llevó a cabo una jornada de servicios de la estrategia Siembra de Oportunidades enfocada a la población víctima del conflicto armado, en el centro regional de atención a víctimas CRAV; en la cual participaron en articulación institucional: secretaria de infraestructura, Universidades, ICBF, SENA, Familias en acción, SISBEN, Comisaria de familia, personería, Bancos etc; lo anterior, en aras de orientar, atender, impactar y transformar las condiciones de vida de la población víctima.
- Se llevó a cabo una feria de servicios en el polideportivo Yambitara; en la cual participaron los programas adscritos a la secretaría de gobierno.
- Se realizaron 744 atenciones psicosocial a la población víctima. en la cual se atendieron niños, niñas y adolescentes en diferentes instituciones educativas del municipio.
- Se han realizado en diferentes instituciones educativas talleres con niños, niñas y adolescentes sobre la ley 1448 del 2011.
- Se dio apertura a la ludoteca del centro regional de atención a víctimas CRAV, generando espacios para que los niños y niñas rían, jueguen y aprendan sobre trabajo en equipo, liderazgo, pautas de protección e infancia feliz.
- Se realizó el seminario "Experiencias y Saberes. Conflicto y Posconflicto Ley 1448 de 2011", junto a la Fundación Universitaria de Popayán, para un intercambio de conocimientos y experiencias que nos permitió dar a conocer las rutas de atención, orientación de la Ley de Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado a estudiantes y población interesada.
- Desde el programa de víctimas de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía de Popayán, y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Fundación Universitaria de Popayán, realizó el CONVERSATORIO “CONFLICTO ARMADO Y SU TRANSFORMACIÓN HACIA LA PAZ “donde se discutieron los desafíos y oportunidades para lograr la paz en Colombia, enriqueciendo el diálogo y la reflexión para reconstrucción de un tejido social (Población Impactada 225 personas).

- Durante la vigencia 2022 se realizó la “IMPLEMETACIÓN DEL PROYECTO SIEMBRA DE OPORTUNIDADES PARA VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN” por una cuantía de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($1.313.749.822), donde:

- Se atendieron 82 personas víctimas del conflicto armado, a través de la plataforma drive de la estrategia “siembra de oportunidades”.

- En el Centro Regional de Atención y Reparación a las Victimas CRAV del Municipio de Popayán, desde su reapertura (06 de junio de 2022) se atendieron a 24.646.

- Se realizó la atención y asesoría jurídica a 1032 víctimas del conflicto armado por los diferentes hechos victimizantes conforme a la Ley 1448 de 2011.

- Se brindó alojamiento transitorio a 156 personas por desplazamiento individual, 65 personas por evento masivo y a 1.312 núcleos compuestos por 3.374 personas a las cuales se les realizó entregas de ayuda humanitaria inmediata – AHÍ

- Se atendieron más de 960 personas a través de Estrategias de Recuperación Emocional, con enfoque diferencial (Niños, Niñas y Adolescentes NNA, persona mayor, mujeres, LGBT, persona con discapacidad y étnico), la meta establecida en 2022 era de 680 personas atendidas.

- En atención a la ruta psicosocial, fueron atendidas 1.000 personas víctimas del conflicto armado, en los diferentes componentes.

- En relación con el componente de emprendimiento y generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado, se logró la inscripción de 566 personas a las diferentes ofertas institucionales disponibles por las entidades del SNARIV. Así mismo, se realizaron capacitaciones a 102 personas víctimas del conflicto armado en temas relacionados con manipulación de alimentos, certificación por competencias en construcción, elaboración de sandalias, mecánica de motos, artesanías y por el programa ser con el curso producción bajo cubierta.

- Se realizó entrega de libretas militares a 48 jóvenes inscritos en la convocatoria No. 001 de 2022.

- A través del programa de mil mujeres de la Administración Municipal de Popayán, fueron beneficiadas 80 unidades productivas y una organización, con recursos del Programa de Victimas

3. JUSTIFICACIÓN

Colombia ha sido un país que históricamente ha sido azotado por el conflicto armado, el desplazamiento forzado es una de las prácticas más comunes para intimidar y despojar a la población para tomar como posesión el territorio. Es así como, pese a los distintos procesos que han encaminado a la consecución de una paz estable y duradera, como la Firma del Acuerdo de Paz y el Acto Legislativo 01 de 2017, no se ha logrado con éxito, por ende, continúan los desplazamientos masivos, homicidios y amenazas contra la integridad y la vida.

Es así como las víctimas no cesan, los hechos victimizantes continúan siendo registrados y el Estado debe responder en la atención integral y garantía de derechos en el marco de la Ley 1448 de 2011, es así como es menester el proyecto para la inyección de recursos en la atención, ayuda humanitaria y participación para el goce efectivo de los derechos.

Para el caso del municipio de Popayán, como municipio receptor, es importante que se tomen las medidas necesarias y pertinentes para continuar prestando y mejorar la atención integral a las víctimas del conflicto armado en Popayán, de manera que puedan acceder a sus derechos y a la asistencia que necesitan para reconstruir sus vidas.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	**“Colombia, potencia mundial de la vida”**
Estrategia transversal:	
Transformación: 5. Convergencia regional.	
Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional.	
Catalizador: 7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social.	

Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027	**“LA FUERZA DEL PUEBLO”**
Estrategia: Buen gobierno y gestión institucional	
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2027	**“ALIANZA CON POPAYÁN”**
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	
Programa: 2.4 Alianza con la atención a las víctimas del conflicto armado	

Meta (s) Producto: 2.4.1. Atención y orientación a las víctimas **MGA** 4101023Servicio de orientación y comunicación a las víctimas **ENTREGABLE** 22.500 Solicitudes tramitadas
Meta (s) Producto: 2.4.2. Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto **MGA** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria **ENTREGABLE** $200.000.000 Recursos de atención humanitaria por subsidiariedad otorgados
Meta (s) Producto: 2.4.3 Participación de víctimas – Eventos **MGA** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **ENTREGABLE** 14 Eventos de participación realizados
Meta (s) Producto: 2.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas **MGA** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **ENTREGABLE** 16 mesas de participación en funcionamiento.

5. MARCO LEGAL

A continuación, se presenta las principales normas que constituyen soporte jurídico en favor de las víctimas del conflicto armado.

Ley 387 de 1997. "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."

Ley 1190 de 2008. "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones."

Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Ley 2078 de 2021. Modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes Étnicos 4633, 4634 y 4635 del 2011. Se prorroga su vigencia por 10 años.

Decreto 2569/2000. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2007/2000. Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º,17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento.

Decreto 2131/2000. Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 250/2005. Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1997/2009. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2965/2009. Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1190 de 2008 y modifica parcialmente el Decreto 2675 de 2005.

Decreto 4633/2011. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.

Decreto 4634/2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Decreto 4635/2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Decreto 4800/2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4829/2011. Por el cual se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.

Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La Ley 1448 de 2011, marco jurídico para la atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Decreto 0790/2012. Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Decreto 1377/2014. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del Decreto 4800 de 2011 en lo concerniente a la medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retomo y reubicación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2569/2014. Por el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 Y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto 4800 de 2011, se deroga el inciso 2°del artículo 112 del Decreto 4800 de 2011.

Decreto 2460/2015. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Resolución 351/2015. Por la cual se desarrolla el procedimiento para la entrega de atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Victimas – RUV.

Resolución 1126/2015. Por la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado.

Resolución 289/2015. Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad para la vigencia 2016.

Ley 2421 de 2024 Congreso de la República. ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 1448 de 2011 y dictar otras disposiciones sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos, en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas.

DECRETO No 20241000000765 del 2024 - 03 - 18. En uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, ley 4 de 1991, ley 136 de 1994, ley 1448 de 2011 y Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, regula la conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

ENTIDAD	POSICION	EXPECTATIVA	CONTRIBUCION
Municipio de Popayán	Cooperante	Velar por las garantías de atención y reparación de la población victima residente en el municipio de Popayán.	Jurídica Financiera.
Secretaría de Gobierno	Cooperante	Velar por las garantías de atención y reparación de la población victima residente en el municipio de Popayán.	Formulación, gestión y ejecución del proyecto. Contratación del equipo ejecutor del proyecto. Realiza la supervisión de los contratos del proyecto.
Equipo de trabajo del proyecto	Cooperante	Compromiso con la atención de las víctimas del conflicto armando en Popayán.	Atiende a la población víctima del conflicto armado. Ejecuta las actividades del proyecto.
Bluemont	Operador Cooperante	Como entidad de cooperación internacional realiza el seguimiento y apoyo a la administración municipal de Popayán para garantizar los derechos y oportunidades a la población víctima del municipio.	Asistencia técnica
Mesa municipal de víctimas y desplazados de Popayán	Beneficiario	Mejorar la calidad de vida y restablecimiento de derechos de la población víctima.	Veeduría y beneficiarios del proyecto
Población víctima del conflicto armado residentes en Popayán	Beneficiario	Restablecimiento de derechos y mejoramiento de su calidad de vida.	Participa de las actividades y convocatorias del proyecto.

7. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

7.1. POBLACIÓN AFECTADA

Las víctimas del conflicto armado que se registran en la ciudad de Popayán ascienden a 135.210 registradas a través del Registro Único de Víctimas RUV, con corte de septiembre 2024, teniendo en cuenta que el presente año se han reportados dos grandes masivos migratorios, lo que asciende significativamente las cifras de reporte.

7.2. POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto considera población objetivo a 2.000 población victima sujeta de atención del municipio de Popayán (Registro Único de Víctimas RUV, con corte a septiembre 2024).

Se proyecta para el año 2025, atender como población objetivo 2000 personas, se considera un leve incremento de 200 personas a comparación del año inmediatamente anterior, dado que es un estimado, ya que incrementa por los fenómenos denominados *"masivos"* que consiste en una ola migratoria desproporcionada de personas que salen de su territorio por el conflicto armado en los municipios del departamento del Cauca, llegando a Popayán en búsqueda de resguardo y apoyo.

7.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO	Políticas transversales
Género	Masculino	992	
	Femenino	1.008	Equidad de la mujer
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	167	Primera infancia, infancia y adolescencia
	Infancia 6 – 11 años	186	
	Adolescencia 12 – 18 años	241	
	Juventud 14 – 26 años	547	
	Adultez 27- 59 años	452	
	Vejez 60 años y más	407	
Etaria	O – 14 Años	389	
	15 – 19 Años	280	
	20 – 59 Años	632	
	Mayores de 60 Años	699	
Grupos étnicos	Indígenas	459	Grupos étnicos comunidades indígenas
	Afrocolombianos	324	Grupos étnicos comunidades afrocolombianas
	Raizal	56	Grupos étnicos comunidades raizales
	ROM	21	Grupos étnicos comunidades pueblos Rrom
	Mestizos	741	
	Comunidades negras	399	Grupos étnicos comunidades negras
	Palanqueros	0	Grupos étnicos comunidades palanqueras
Población vulnerable	Personas en reincorporación (acuerdos de paz)	0	
	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil	(380)	
	Desplazados	(722)	
	Personas con discapacidad	(87)	Discapacidad e inclusión social
	Víctimas	2000	Víctimas

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La migración de personas desplazadas por el conflicto armado desde los distintos municipios del Cauca o diferentes departamentos del país, sitúa a Popayán como una ciudad receptora de personas que llegan buscando ayuda humanitaria para salvaguardar la vida tanto de ellas como de sus familias. Es así, como es recurrente el flujo migratorio el cual debe atender el municipio, sin embargo, la administración municipal no cuenta con estrategias óptimas para proceder a salvaguardar los derechos humanos de las personas víctimas del conflicto armado, las estrategias son deficientes y muy escasas, ya que no se cuenta con sólidas articulaciones, capital humano capacitado que realice atención psicológica y jurídica, como tampoco albergues propios para atender los masivos, así mismo no se cuentan con garantías de participación para las personas víctimas que construyen proceso desde el territorio.

El municipio de Popayán debe reforzar dichas estrategias, para poder garantizar el restablecimiento de derechos y la reparación integral a través de los servicios prestados.

7.4. Descripción de la situación existente con respecto al problema

Según la Unidad para las Víctimas, con corte al 30 de octubre de 2024, se encontraron en los registros de la unidad, 9.754.103 personas víctimas del conflicto armado interno, con 12.786.299 hechos victimizantes, el 79% de los cuales cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. Esto representa el 28,4% de la población total del país.

- Desaparición forzada 145.325 víctimas directas
- Homicidio 283.041 víctimas directas
- Homicidio 821.568 víctimas indirectas
- Secuestro 36.123 víctimas directas
- Secuestro 3.589 víctimas indirectas

Las cifras demuestran que las acciones realizadas, no han sido suficientes para garantizar los derechos y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

7.5. ÁRBOL DE PROBLEMA

Deterioro de la calidad de vida.

Inadecuada participación.

Afectación a la salud mental sin recursos de afrontamiento.

Ausencia de reparación integral.

Insatisfacción de la población víctima del conflicto.

DÉBILES ESTRATEGIAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE ALLEGA A LA CIUDAD DE POPAYÁN

Deficiente servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.

Poca la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio.

Insuficiente participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.

Pocos recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.

Baja atención de usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV

Ausencia del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.

Escasa atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.

Poca participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP

Débiles procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.

8.3 ÁRBOL DE FINES Y MEDIOS (OBJETIVOS)

Mejoramiento de la calidad de vida

Adecuada participación

Buena salud mental y recursos de afrontamiento.

Garantía de reparación integral

Satisfacción de la población víctima del conflicto.

FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE ALLEGA A LA CIUDAD DE POPAYÁN

Mejorar el servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.

Aumentar la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio.

Garantizar la participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.

Aumentar los recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.

Incrementar la atención a usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV

Disponer del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.

Implementar atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.

Promover la participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP

Fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.

9. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Se desarrollarán servicios para brindar atención, comunicación y orientación a las víctimas a través de los diferentes canales que dispone la Unidad para la Atención a las víctimas, así mismo se entregará ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado. La ayuda humanitaria se entrega a las víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y la atención humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado, así mismo se orientarán a generar mecanismos mediante los cuales las víctimas tengan participación conjunta y activa en la determinación de las medidas y programas que se desarrollan en su proceso de atención y reparación.

ALTERNATIVA	SELECCIONADA	
	SI	NO
Alternativa 1: Fortalecer las estrategias de restablecimiento de derechos y reparación integral de la población víctima del conflicto armado que allega a la ciudad de Popayán	**X**	
Alternativa 2: Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes los cuales son desplazados por la violencia hacia los centros urbanos.		**X**

9.1. METODOLOGÍA

9.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 1: Mejorar el servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.

PRODUCTO	**MGA:** 4101023 Servicio de orientación y comunicación a las víctimas
	PDM: 2.4.1 Atención y orientación a las víctimas

ACTIVIDAD 1: Aumentar los recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1. Apoyo a la coordinación del proyecto (1) **Perfil:** Profesional en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, con posgrado.	En el marco de la implementación de las políticas de y/o estrategias de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, establecidas como competencias de la entidad territorial a través del PAT, las obligaciones estatales que demanda la implementación de la Ley 1448 de 2011, actualizada mediante la ley 2078 de 2021 y sus decretos reglamentarios, además de las 13 estrategias que promueve y protegen los derechos humanos de la población. Descritas en el Acuerdo 050 del 2011 y las funciones establecidas en el Decreto 121 de 2001 por parte de la Secretaría de Gobierno, se hace pertinente continuar con el fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención para coordinar la ejecución y evaluación de políticas y acciones en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. En ese sentido la implementación de estas estrategias **se materializa** con la ejecución del proyecto el cual deberá ser liderado por un (1) **El profesional de apoyo a la coordinación** quien se encargará de orientar la ejecución de los lineamientos de los componentes de prevención y atención de la población víctimas, de conformidad con las metas establecidas, la Política Pública y demás normas concordantes, además del plan de acción anual de ejecución. El profesional tendrá la responsabilidad de direccionar el equipo interdisciplinar para así cumplir las metas plan de desarrollo y articulaciones con el sector no gubernamental para el restablecimiento de derechos de las personas víctimas.	31/12/2025

Experiencia profesional mínima de 2 años O Profesional en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Con experiencia profesional mínima de 5 años**	Por otro lado, será el responsable de la realización de informes de seguimiento y evaluación, la ejecución de reuniones periódicas del talento humano vinculado, la articulación con los espacios institucionales, orientador en las acciones precontractuales del programa y apoyo de la Secretaría de Gobierno en las decisiones de políticas locales o nacionales de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado que se adopten.	
2. Apoyo a la gestión profesional del Proyecto (1) **Perfil:** Profesional en ciencias sociales, jurídicas, administrativas, ingeniería, contables o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	El profesional que será el **Apoyo a la gestión profesional del proyecto** brindará el apoyo en la organización, cargue y reporte de los soportes para la certificación territorial del municipio mediante la plataforma (RUSICST) Reporte Unificado del Sistema de Información, coordinación y seguimiento territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado del Ministerio del Interior, como mínimo dos (2) veces al año. Realizará actividades indispensables para el adecuado funcionamiento del programa y el reporte nacional en las plataformas que vigilan y controlan la ejecución de recursos a favor de la población víctima. La materialización de acciones alrededor de la coordinación, operatividad y seguimiento a las estrategias del programa de atención integral para las víctimas, además de sus espacios de coordinación y planificación desarrollados, se recopilarán mediante la elaboración de un (1) documento denominado informe técnico, que será insumo para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de metas del proyecto de inversión y las estrategias del componente de la política pública. Además de la documentación de cinco (5) estrategias del programa conforme a los lineamientos MECI de la entidad. Por otro lado, se realizarán tres (3) reportes como mínimo en el seguimiento al Plan de Acción Territorial víctimas, y mínimo dos (2) acciones de reporte al mediante la plataforma (RUSICST) del Ministerio del Interior.	31/12/2025
3. Apoyo en Formulación de Proyectos (1) **Perfil:** Profesional en	Para llevar a cabo esta tarea de manera efectiva, se requiere la contratación de un profesional que brinde apoyo en el logro de estas metas y objetivos de la Secretaría, un **Apoyo en formulación de proyectos**. **Perfil:** Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables o áreas afines con especialización, que desarrollará en esta	31/12/2025

ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 1 año.** O Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines con **experiencia profesional mínima de 4 años.**	actividad del proyecto lo consistente con la recolección, revisión, seguimiento y/o ajustes de información que permita la organización de los documentos narrativos del proyecto, así mismo realizará los ajustes financieros y técnicos en las plataformas definidas por el Departamento Nacional de Planeación. Se hace necesario la elaboración de los documentos relacionados con el proyecto de inversión correspondientes al programa, estos documentos constituyen el presupuesto de inversión de recursos, demanda la recopilación, evaluación y análisis exhaustivo de todas sus variables para determinar su viabilidad. Este proceso es esencial para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y lograra satisfacer las necesidades de los ciudadanos beneficiarios de sus servicios, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades.	
4. Apoyo Profesional (1) **Perfil:** Profesional en ciencias sociales, humanísticas, politología o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	**Apoyo Profesional 1.** Será quien se encargue en esta actividad de realizar la revisión detallada del documento del Plan de Prevención y Protección y procederá a realizar la correspondiente actualización y ajuste, el cual, se desarrollará de manera articulada con el programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno a través de la asistencia técnica del Ministerio del Interior. Además de ello apoyara en la actualización, presentación, aprobación y seguimiento al Plan de Contingencia 2025. El/la profesional que ocupe la presente labor para la activación del Plan de Contingencia se tendrá en cuenta los siguientes pasos a desarrollar para satisfacer la realización del plan de contingencia, 1. Citación a un Consejo Territorial de Justicia Transicional extraordinario. 2. Para el caso de eventos masivos se levantará censo de personas desplazadas. Lo realiza la alcaldía municipal con acompañamiento del ministerio público. 3. Se identificará la nacionalidad de las personas. 4. Posteriormente se declarará ante Ministerio Publico (defensoría del Pueblo; Personería Municipal; Procuraduría General de la Nación). 5. Remisión: Ministerio Público hace remisión al programa de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de la secretaría de Gobierno Municipal donde se definen los componentes de la Atención Humanitaria Inmediata. 6. Entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata: Ministerio Público hace remisión al	31/12/2025

	programa de atención, asistencia y reparación integral de las Víctimas de la secretaría de Gobierno Municipal donde se definen los componentes de la Atención Humanitaria Inmediata a entregar. 7. Medidas de asistencia básica complementarias: nutrición, identificación, atención en salud, atención psicosocial, vacunación, educación. 8. Valoración e inclusión al registro Único de Víctimas.	

ACTIVIDAD 2: Incrementar la atención a usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
5. Apoyo psicológico **Perfil:** Profesional en ciencias humanas, psicología o afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	Al Centro regional de Atención a Víctimas acuden a diario más de cien personas, a los cuales se debe brindar los primeros auxilios psicológicos para conocer el nivel de gravedad que impacto en la salud mental el hecho victimizante a declarar, es así como es determinante que en la atención a usuarios se cuente con un insumo de perfil psicológico para poder estabilizar a las familias que allegan a Popayán en busca de una vida libre de violencias. De acuerdo al artículo 164 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias el municipio dispondrá para el apoyo a esta actividad con un equipo interdisciplinario. El profesional de apoyo psicológico se encontrará permanentemente en el CRAV para así realizar la atención adecuada de las personas que llegan a la ciudad en calidad de víctimas del conflicto armado. Es importante señalar que el enfoque psicosocial en la rehabilitación se refiere a las acciones que emprendan las instituciones del SNARIV para atender la complejidad del sufrimiento de las Víctimas, cuando la afectación a nivel psicológico y social, hace difícil que ellas puedan tener una perspectiva de futuro en la esfera privada o proyecto de vida, así como en la vida en relación. La atención psicosocial con propósitos de rehabilitación se puede reconocer en los planes, programas y acciones conducentes a facilitar la mitigación del daño y el restablecimiento emocional, físico, familiar y social. A través de la rehabilitación comunitaria de dinámicas de inclusión y fortalecimiento del tejido social comunitario de las víctimas del conflicto armado.	31/12/2025

6. Trabajador(a) Social **Perfil:** Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o Trabajo Social o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año**.	Al Centro regional de Atención a Víctimas acuden a diario más de cien personas, a los cuales se debe brindar los primeros auxilios psicológicos para conocer el nivel de gravedad que impacto en la salud mental el hecho victimizante a declarar, es así como es determinante que en la atención a usuarios se cuente con un insumo de perfil trabajo social para poder estabilizar a las familias que allegan a Popayán en busca de una vida libre de violencias. **Atención psicosocial**: De acuerdo al artículo 164 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias el municipio dispondrá para el apoyo a esta actividad con un equipo interdisciplinario. El profesional está presto a realizar la atención correspondiente a toda la población víctima del municipio de Popayán, en cuanto a la atención, orientación y procura del restablecimiento de derechos. Es importante señalar que el enfoque psicosocial en la rehabilitación se refiere a las acciones que emprendan las instituciones del SNARIV para atender la complejidad del sufrimiento de las Víctimas, cuando la afectación a nivel psicológico y social hace difícil que ellas puedan tener una perspectiva de futuro en la esfera privada o proyecto de vida, así como en la vida en relación. La atención psicosocial con propósitos de rehabilitación se puede reconocer en los planes, programas y acciones conducentes a facilitar la mitigación del daño y el restablecimiento emocional, físico, familiar y social. A través de la rehabilitación comunitaria de dinámicas de inclusión y fortalecimiento del tejido social comunitario de las víctimas del conflicto armado.	31/12/2025
7. Apoyo a la Coordinación del CRAV **Perfil:** Profesional en administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de**	El profesional se encargará de garantizar la presencia de funcionarios para la atención a las víctimas en el marco de sus competencias, disponer el recurso humano para atender las ludotecas, enfermería, auditorios, recepciones y los que se requieran para el buen funcionamiento del Centro Regional, de igual manera adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima. Coordinar, ejecutar, impulsar, y vigilar las acciones y planes definidos y establecidos en el nivel estratégico, que garanticen el funcionamiento y operación integral del Centro Regional en términos de eficiencia, efectividad y calidad. Mantener la operación y sostenimiento de los Centros Regionales, apropiando en sus Planes de Desarrollo y en los Planes de Acción Territorial - PAT, los recursos necesarios para gastos administrativos y operativos de mantenimiento y adecuación de la edificación, así como de los equipos tecnológicos. Es así como trabajará articuladamente con el equipo multidisciplinario, se prestará la atención, orientación y acompañamiento a la población víctima, en el desarrollo de	31/12/2025

1 año.	actividades asignadas para cada rol profesional.	
8. Auxiliar administrativo CRAV **Perfil**: técnico en áreas administrativas, contables, ingenierías o áreas afines. **Experiencia laboral mínima de 6 meses.**	El técnico estará encargado de la atención a los usuarios, el diligenciamiento en la base de datos del Centro Regional de las personas que acuden a diario a solicitar cita para la declaración como víctimas de conflicto armado, así mismo se encargará de realizar todas las actividades de archivística del Proyecto de inversión, lo que implica la organización según las tablas de retención Nacional de las actas de reuniones, actas de comité y supervisión de los procesos que se llevan a cabo en el proyecto a favor de la población víctima.	31/12/2025

9.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 2: Aumentar la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio.

PRODUCTO	**MGA:** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria
	PDM: 2.4.2 Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto

ACTIVIDAD 3: Disponer del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
9. Servicio de Alojamiento Transitorio (Albergue)	**Servicio de Alojamiento (Albergue):** De acuerdo al artículo 108 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias el municipio deberá prestar el alojamiento de manera transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma. El alojamiento transitorio debe garantizar un adecuado albergue que les permita a las víctimas habitar en condiciones dignas en términos de salubridad e higiene. Para el acceso a este alojamiento transitorio se deberá realizar la activación de la ruta establecida por la ley, con la declaración ante el ministerio público. Una vez el municipio reciba la solicitud y remisión por parte del Ministerio Público, se garantiza el acceso al alojamiento	31/12/2025

	temporal a las víctimas de desplazamiento hasta el momento en que sean incluidas en el Registro Único de Víctimas. Para el cumplimiento de los fines propuestos, la Entidad prevé oportuno aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad pública o privada cuyo objeto social y/o actividades, corresponda al proceso a adelantar. **Nota:** el número de atenciones es de acuerdo a la necesidad de las personas que lleguen al municipio. El tiempo de permanencia según el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el Municipio de Popayán debe garantizar la atención de la población que llega a la ciudad, desde el momento en que se da el desplazamiento por un término de 90 días o antes, hasta el momento en que la persona sea incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) y se puede prorrogar de acuerdo a la situación de vulnerabilidad en que se encuentre la víctima.	
10. Suministro de Alimentación - Menaje - Aseo (Atención Individual y Masivos) 11. Suministro de kit de menaje de cocina 12. Suministro de kit de aseo personal	El municipio de Popayán, es receptor y por lo tanto, no cuenta con la capacidad de atender el 100% las solicitudes de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata AHÍ y por consiguiente, la Unidad para las Víctimas, a través de mecanismos de apoyo subsidiario, atiende estas necesidades de atención humanitaria a través de los kits de bienes y/o productos en especie (sean estos Alimentarios y/o No alimentarios) que envían las entidades territoriales, para lo cual, se realizarán requerimientos de acuerdo a la necesidad. Para garantizar los derechos humanos de la población víctima del conflicto armado, con el fin de preservar la vida de las personas afectadas, es menester realizar un convenio entre la administración y un operador para que pueda atender y suplir las necesidades básicas de dicha población, ya que la Alcaldía no cuenta con la indumentaria necesaria como tampoco la capacidad instalada para dar respuesta este fenómeno migratorio Dentro del proceso de contratación el operador suministrará: kit de ayuda humanitaria y kit de menaje de cocina, de acuerdo al Artículo 108 del Decreto 4800 del 2011, en el marco de sus competencias y la capacidad del municipio respecto de los suministros de alimentación, menaje de cocina, aseo personal, aseo hogar, se ha dispuesto un presupuesto para la compra de estos con el fin de suministrarlo a la población victima que active la ruta de AHÍ. Esta actividad tendrá como resultado la implementación de las medidas de atención humanitaria inmediata, para lo cual se espera la atención alimentaria (en subsidiariedad y complementariedad) para aproximadamente 1200 personas, pertenecientes a un núcleo familiar o de manera individual, los cuales serán focalizados de acuerdo con la necesidad expresa en la declaración que realizan estos ante el	31/12/2025

	ministerio público.	

ACTIVIDAD 4: Implementar atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
13.Auxilio funerario	**Auxilio Funerario:** De acuerdo al artículo 101 del decreto 4800 del 2011, la administración municipal, en el marco de sus competencias dispone un recurso para el desarrollo de esta actividad, se da a través de la contratación de un operador que realice la entrega de la asistencia funeraria. La asistencia se entrega a la familia de la víctima para que pueda sepultarla en el caso en que no puedan pagar por estos servicios. Si la víctima fallece en un sitio distinto al municipio en el que usualmente vive, estos gastos, incluidos los de traslado, deben ser cubiertos por ambos municipios. Es decir, el municipio donde murió y el municipio en el que vivía la víctima. Los requisitos para la entrega son: - Estar incluido en el Registro Único de Víctimas- RUV- - Solicitud o requerimiento del apoyo. - Certificado de residencia expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal. - Acta de Defunción - Fotocopia de la cédula de quien requiere la ayuda. Se requiere contar con la contratación de un operador, el cual garantice el auxilio funerario en el momento solicitado y el recurso asignado será hasta agotarse el monto (aproximadamente se pueden ofrecer hasta 3 auxilios funerarios).	31/12/2025
14. Asistencia de servicio de transporte de emergencia	**Servicio de Transporte de emergencia:** De acuerdo al artículo 108 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias El municipio debe garantizar la ayuda humanitaria correspondiente al transporte de emergencia, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de protección. Se debe contar con la contratación de un operador, el cual garantice la salida inmediata, bajo las condiciones de seguridad y entrega en el lugar que cuenta con red de apoyo la víctima.	31/12/2025
15. Apoyo Jurídico **Perfil:** Profesional en derecho o ciencias sociales con posgrado.**Experiencia profesional mínima de 1 año.**	El profesional en derecho, desde su competencia prestará el restablecimiento de derechos a las personas que alleguen a la ciudad, las cuales se proceda hacer el trámite para prestar el servicio de albergue, así mismo dentro de sus competencias realizará orientación y atención sobre los hechos victimizantes reportados previamente en Unidad de Víctimas, así mismo se encargará de realizar un balance jurídico continuo sobre el seguimiento a garantías institucionales a través de las entidades que prestan el servicio a la población víctima del conflicto armado y realizará los trámites pertinentes cuando sea necesario en la prestación del servicio de auxilio funerario. El segundo profesional en	31/12/2025

	derecho realizará acciones de contratación estatal, se encargará de apoyar el equipo jurídico de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria para la proyección, estudio y publicación de procesos contractuales necesarios dentro de la unidad administrativa Proyectar y/o revisar invitaciones públicas, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos, minutas de contrato, respuesta a observaciones, adendas, aclaraciones, evaluación jurídica de propuesta, demás actos jurídicos, actos administrativos de justificación de contratación directa, de apertura, de adjudicación, de declaratoria de desierta u otros surgidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, bajo las modalidades de selección establecidas en la normatividad contractual e integrar los comités evaluadores de los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo a las designaciones realizadas. Realizar la solicitud de creación, ajuste y/o cancelación de los procesos, así como en las actividades de cargue y publicación o aprobación de los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Gobierno en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con las modalidades de selección establecidas en la normatividad contractual. El tercer profesional apoyará la toma de declaraciones en las instalaciones del CRAV dado que la cantidad de personas solicitantes para declarar el hecho victimizante ha aumentado en un 25% en el primer semestre del 2025, a causa de los desplazamientos masivos en el departamento del Cauca como en departamentos vecinos como Huila, Nariño y Putumayo, lo que ubica a Popayán como una ciudad receptora para garantizar los derechos humanos de las familias desplazadas. Es así como los dos profesionales adicionales se encargarán de realizar la atención no victimizante en la toma de declaraciones, así mismo orientaran a las personas en la ruta de atención y serán el puente para la inscripción ayudas humanitarias que así lo requieran.	

9.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 3: Garantizar la participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.	
PRODUCTO	**MGA:** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
	PDM: 2.4.3 Participación de víctimas - Eventos 2.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas

ACTIVIDAD 5: Promover la participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
16. Apoyo a la participación. Resolución de pago de garantías para la participación efectiva de los miembros de la MMPV en comités y subcomités	La entidad territorial debe garantizar las condiciones y apoyo para la participación de la población víctima. Con base en lo establecido en los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, las entidades territoriales deben garantizar la participación en el Comité de Justicia transicional además de los dos representantes de la Mesa de Víctimas, un representante por cada uno de los pueblos y comunidades étnicas del área de influencia del Comité, participando en la formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva. Es importante mencionar que la Resolución No. 01668 de 2020, ***artículo 67. Articulación de Responsabilidades Institucionales, en su parágrafo primero,*** literal (d), indica que el funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la Participación de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución 1668 de 2020, estarán a cargo de las Alcaldías Municipales y Distritales respectivamente. Es por ello en que en el acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2011 el cual contiene diferentes instrumentos para proteger, prevenir y garantizar los derechos humanos de las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado. Para el caso concreto de Popayán, la Alcaldía Municipal expidió la Resolución N° 20221000006694 del 03 de febrero de 2022 " por medio del cual se protocoliza y regula la tabla de valores del municipio de Popayán para el reconocimiento de apoyos compensatorios de garantías e incentivos para la participación efectiva de los representantes de las víctimas en la mesa municipal de víctimas del conflicto armado", dentro de la cual se estipulan los valores para el reconocimiento de las garantías e incentivos de participación y se establece los requisitos y trámites requeridos para acceder a ellos. Los espacios de participación y el reconocimiento a las garantías de participación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas se establecen mediante sesiones ordinarias y extraordinarias, tal como lo establece el **artículo 32. De las Sesiones Ordinarias** la Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, tendrán mínimo dos (2) sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez (10) sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre	31/12/2025

	ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias. Y el artículo 33. Sesiones Extraordinarias. Son aquellas que se realizan fuera de las fechas establecidas, (máximo dos al año de acuerdo a la resolución) y que corresponden a situaciones por fuera de la agenda normal de las Mesas de Participación. Pueden ser convocadas por el Comité Ejecutivo de la Mesa, o por la Secretaría Técnica, en cabeza del Ministerio Público; y en dichas sesiones sólo se tratará el tema específico que motivó la convocatoria.	
17. Apoyo a la participación. Proveer apoyo de transporte, logístico y de estadía para la participación efectiva de la mesa de víctimas en el marco de los Art. 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020	Para el apoyo de transporte, logístico y de estadía, para cumplir con los Artículos 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020 el Estado es el encargado de proveer las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales la Mesa de Víctimas ejerza su función de representación y participación, según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, quiere decir que la Alcaldía de Popayán como ente territorial y en representación de Estado, debe proveer y garantizar y entregar las medidas efectivas para la participación, formación e intercambio de experiencias, ya sea eventos nacionales que les permitirá adquirir conocimientos y competencias para el ejercicio efectivo de sus funciones en representación de las víctimas del municipio. Se especifica en el **DECRETO No 20241000001795 DEL, 2024-06-18** donde se especifican los valores del reconocimiento en tabla detallada en el Capítulo II, Artículo 4to. Dicha tabla es la adecuación de la solicitud enmarcada en el Parágrafo Primero del Art. 60 de la Resolución 1668 del 2020. Vale la pena aclarar que los valores de referencia de la tabla son al interior del municipio de Popayán, la tabla no especifica valores de trayectos aéreos como tampoco valores específicos para pago de estadía en otro municipio /distrito, sin embargo, si se toma de referencia los valores de transporte, almuerzo y refrigerio que especifica la tabla.	31/12/2025
18.Operador Logístico para el suministro de Refrigerios	El requerimiento de operador logístico se realiza bajo la necesidad de conmemorar las fechas significativas y emblemáticas para la población víctima del conflicto armado, las cuales se citarán a continuación, Eventos realizados de reparación simbólica para dignificar a las víctimas del conflicto armado conmemorados.	31/12/2025

19. Operador logístico (alquiler de sillas, mesas, sonido)	1. El 9 de abril se realizará un acto simbólico con motivo del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas. (actividades de memoria histórica, presentaciones culturales, presentación musical, ofrenda floral). Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas. 2. 8 de marzo Día internacional de la Mujer. (Acto simbólico, actividad lúdica, serenata a la mujer). Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Carpas, tarima, mesas Sonido. 3. 04 de abril “Día internacional de sensibilización contra las minas antipersonal”. Desde 2005, el 4 de abril se ha conmemorado como el Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonal. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció esta fecha. Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 4. 21 de mayo. La ley 725 del año 2001, estableció el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad y la ONU constituyó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes "Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015-2024”. Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 5. 17 de mayo el Día Internacional contra la Homofobia, la Lesfobia, la Bifobia y la Transfobia, una fecha que rememora que desde 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS), sacó la homosexualidad de las categorías de trastornos mentales Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 6. 25 de Mayo, Día Nacional de la dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno. Asistentes: 35 personas (refrigerios). Sillas: 35 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 7. 15 de junio. El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez se celebra el 15 de junio. Esta fecha fue establecida por la Asamblea General de		

	las Naciones Unidas en 2011. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 8. 20 de junio, desplazamiento forzado. El Día Mundial del Refugiado se conmemora el 20 de junio de cada año en honor de las personas refugiadas y desplazadas en todo el mundo. Se celebró por primera vez, a nivel mundial, el 20 de junio de 2001, en conmemoración del 50 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas 9. 30 de agosto, Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas en asocio con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas 10. El 10 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos, en conmemoración de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas. Para estas actividades se debe contar con la contratación de un operador que provea la **logística** (alquiler de sillas, mesas, sonido) necesaria para cada evento de conmemoración, así como del suministro de **refrigerios**. Los participantes o asistentes serán la población víctima del municipio y las entidades del SNARIV- Sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas. **Nota:** Se fija un presupuesto global para el desarrollo de las actividades encaminadas a la conmemoración simbólica, debido a que este tipo de acciones deben ser concertadas con las víctimas y dependen de las decisiones que sean tomadas. Los profesionales realizaran el acompañamiento para el desarrollo de las conmemoraciones que se den en el año.		

20.Proceso para proveer elementos de identificación para La Mesa Municipal de Víctimas (MMV)	En el marco de la participación efectiva de la mesa de víctimas se requiere identificación debida, es así como se solicita realizar un proceso contractual para la realización de chalecos y gorras que permita la identificación de los participantes de la Mesa Municipal de Víctimas. Se encuentran activos 16 participante de la MMV a los cuales se les proveerá de 16 chalecos y 16 gorras, identificación oficial como representantes del municipio para la participación en espacios de toma de decisiones tanto municipales, departamentales y nacionales.	31/12/2025

ACTIVIDAD 6: Fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.

ENTREGABLE: No aplica

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
21. Apoyos Jurídicos (2) **Perfil:** Profesionales en derecho, ciencias políticas o afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	Se debe realizar un convenio Interadministrativo celebrado conjunto la Personería, para aunar esfuerzos entre la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ya que es indispensable contratar a dos jurídicos con un año de experiencia para ser los encargados de realizar la asistencia técnica y humanitaria con el fin de fortalecer las medidas necesarias y pertinentes para continuar prestando y mejorando la atención de la población víctima del conflicto armado, de manera que puedan acceder a la atención humanitaria y al restablecimiento de derechos, por ende es necesario la incorporación de dos perfiles jurídicos para que puedan tomar las respectivas declaraciones para que las victimas logren acceder a los beneficios de ley al estar inscritas al Registro Único de Víctimas. Los dos profesionales en derecho representarán la institucionalidad, atendiendo a las personas que deseen declaran por algún hecho victimizante bajo el cual hayan tenido que migrar desde su territorio de origen, así mismo los abogados serán los encargados de ayudar desde sus competencias jurídicas a interponer recursos de reposición y apelación ante la Unidad de Víctimas para que se evalué la categoría bajo la cual fueron catalogadas las víctimas, así mismo, cuando ocurran desplazamientos masivos deben apoyar el censo preliminar que se realice para conocer y reportar las personas afectadas, gestionar ayudas y articulaciones con demás dependencias públicas o privadas para la	31/12/2025

	garantía de derechos de las personas víctimas del conflicto armado. Así mismo serán los responsables de: - Adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima. - Ejecutar, impulsar, y vigilar las acciones y planes definidos y establecidos en el nivel estratégico, que garanticen el funcionamiento y operación integral del Centro Regional en términos de eficiencia, efectividad y calidad. - Mantener la operación y sostenimiento de los Centros Regionales, apropiando en sus Planes de Desarrollo y en los Planes de Acción Territorial - PAT, los recursos necesarios para gastos administrativos y operativos de mantenimiento y adecuación de la edificación, así como de los equipos tecnológicos. - Se prestará la atención, orientación y acompañamiento a la población víctima, en el desarrollo de actividades asignadas para cada rol profesional.	
22. Suministro de elementos de papelería y oficina (papel para carteleras, marcadores, resmas de papel, lapiceros, carpetas, temperas, cintas, papel de colores, plastilina etc.)	Según convenio interadministrativo No 1309 de 2014, celebrado entre la Unidad para las Víctimas y el Municipio de Popayán se establece el suministro de papelería para el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas que se encuentren registradas en el municipio, quienes hagan valer sus derechos y así mismo presten un servicio a la comunidad como apoyo a los nuevos casos de desplazamiento forzado, se les prestará los insumos de suministro de material para el trabajo de la organización, así mismo se suplirán las necesidades materiales en el Centro de Atención Regional para las Víctimas – CRAV en donde los profesionales utilizaran dichos insumos para el restablecimiento de derechos, en talleres y orientaciones grupales que se realicen para realizar reparación integral a las víctimas.	31/12/2025

10. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

El proyecto se ejecutará desde la ciudad de Popayán, departamento de Cauca; el cual está situado en el suroeste del país entre las regiones andina y pacífica; localizado entre los 00º58’54’’ y 03º19’04’’ de latitud norte y los 75º47’36’’ y 77º57’05’’ de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 29.308 km2 lo que representa el 2.56 % del territorio Nacional. Limita por el Norte con el departamento del Valle del Cauca, por el Este con los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá, por el Sur con Nariño y Putumayo

y por el Oeste con el Océano Pacífico. El proyecto impactará todas las comunas y veredas de Popayán donde alleguen la población desplazada de distintos municipios o departamento del país. Es así como el municipio preservará la vida de las víctimas del conflicto armado siempre y cuando se encuentren dentro del territorio.



11. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE ALLEGA A LA CIUDAD DE POPAYÁN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / MEDIOS DIRECTOS	PRODUCTO MGA/PDM	Indicador de producto	Unidad	Meta	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	VALOR POR ACTIVIDAD
Mejorar el servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.	**MGA** 4101023 servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM**	410102300	Número	22.500	**ACTIVIDAD 1** Aumentar los recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.	N/A	**$187.000.000**

	4.4.1 Atención y orientación a las víctimas				**ACTIVIDAD 2** Incrementar la atención a usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV	N/A	**$161.700.000**
Aumentar la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio.	**MGA** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria **PDM** 4.2.2 Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto	410102507	Pesos	2.000.000.000	**ACTIVIDAD 3** Disponer del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.	N/A	**$2.430.890.000**
					ACTIVIDAD 4 Implementar atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.	N/A	**$128.000.000**
Garantizar la participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.	**MGA** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **PDM** 4.4.3 Participación de víctimas – Eventos 4.4.4 Participación de víctimas -	410103800 410103801	Número	14	**ACTIVIDAD 5** Promover la participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP	N/A	**$115.000.000**
				16	**ACTIVIDAD 6** Fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.	N/A	**$91.000.000**

	sesiones de la mesa de víctimas						
TOTAL							**$ 3.113.590.000**

15. PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO: "POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

RADICADO No: 25-9-19-001-02623

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
Mejorar el servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.	**MGA:** 4101023 Servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM:** Atención y orientación a las víctimas	**ACTIVIDAD 1** Aumentar los recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.	N/A	**Apoyo a la coordinación del proyecto. Perfil:** Profesional universitario en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, con posgrado. **Experiencia: profesional mínima de 2 años** O Profesional universitario en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Con experiencia profesional mínima de 5 años**	1	Unidad	49.500.000	23.956.250	25.543.750	49.500.000
				Apoyo a la gestión profesional del Proyecto (1) Perfil: Profesional en ciencias	1	Unidad	44.000.000	18.456.250	25.543.750	44.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
				sociales, jurídicas, administrativas, ingeniería, contables o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**						
				Apoyo en Formulación de Proyectos (1) **Perfil:** Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 1 año.** O Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines con **experiencia profesional mínima de 4 años.**	1	Unidad	49.500.000	23.956.250	25.543.750	49.500.000
				Apoyo Profesional **Perfil:** Profesional en ciencias sociales, humanísticas, politología o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	44.000.000	18.456.250	25.543.750	44.000.000
		TOTAL ACTIVIDAD 1						**84.825.000**	**102.175.000**	**187.000.000**
		ACTIVIDAD 2 Incrementar la atención a usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV		**Apoyo psicológico** **Perfil:** Profesional en ciencias humanas, psicología o afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	44.000.000	25.518.750	18.481.250	44.000.000
			N/A	**Trabajador(a) Social** **Perfil:** Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o Trabajo Social o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	44.000.000	25.518.750	18.481.250	44.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
				Apoyo a la Coordinación del CRAV **Perfil:** Profesional universitario en administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	44.000.000	25.518.750	18.481.250	44.000.000
				Auxiliar administrativo CRAV **Perfil:** técnico en áreas administrativas, contables, ingenierías o áreas afines. **Experiencia relacionada mínima de 6 meses**.	2	Unidad	29.700.000	11.218.750	26.581.250	37.800.000
TOTAL ACTIVIDAD 2								**87.775.000**	**73.925.000**	**161.700.000**
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 1								**$31.700.000**		**$348.700.000**
Aumentar la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio.	**MGA:** 4101023 Servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM:** Atención y orientación a las víctimas	**ACTIVIDAD 3** Disponer del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.	N/A	Servicio de Alojamiento Transitorio (Albergue)	1	Global	2.120.000.000	2.120.000.000		2.120.000.000
				Suministro de Alimentación - Menaje - Aseo (Atención Individual y Masivos)	1	Global	200.000.000	200.000.000		200.000.000
				Suministro kit de menaje de cocina	1	Global	63.000.000	63.000.000		63.000.000
				Suministro kit de aseo personal	1	Global	47.890.000	47.890.000		47.890.000
		TOTAL ACTIVIDAD 3								**2.430.890.000**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
		ACTIVIDAD 4 Implementar atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.		Auxilio funerario	1	Global	30.000.000	30.000.000		30.000.000
				Asistencia servicio de Transporte de emergencia	1	Global	10.000.000	10.000.000		10.000.000
				Apoyo Jurídico **Perfil:** Profesional en derecho o ciencias sociales con posgrado.**Experiencia profesional mínima de 1 año.**	3	Unidad	49.500.000	80.000.000	18.000.000	98.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 4								**134.000.000**	**4.000.000**	**138.000.000**
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 2								**2.314.890.000**		**2.314.890.000**
Garantizar la participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.	**MGA:** 4101023 Servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM:** Atención y orientación a las víctimas	**ACTIVIDAD 5** Promover la participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP	N/A	Resolución de pago de garantías para la participación efectiva de los miembros de la MMPV en comités y subcomités	1	Global	45.000.000	45.000.000		45.000.000
				Proceso para proveer apoyo de transporte, logístico y de estadía para la participación efectiva de la mesa de víctimas en el marco de los Art. 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020	1	Global	40.000.000	40.000.000		40.000.000
				Operador Logístico para el suministro de Refrigerios	1	Global	12.000.000	12.000.000		12.000.000
				Operador logístico (alquiler de sillas, mesas, sonido)	1	Global	10.000.000	10.000.000		10.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
				Proceso para proveer elementos de identificación para La Mesa Municipal de Víctimas (MMV)	1	Global	8.000.000	8.000.000		8.000.000
		TOTAL ACTIVIDAD 5						**115.000.000**		**115.000.000**
		ACTIVIDAD 6 Fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.	N/A	**Apoyos Jurídicos** **Perfil:** Profesionales en derecho, ciencias políticas o afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	2	Unidad	44.000.000	70.000.000	18.000.000	88.000.000
				Suministro de elementos de papelería y oficina (papel para carteleras, marcadores, resmas de papel, lapiceros, carpetas, temperas, cintas, papel de colores, plastilina etc.)	1	Global	3.000.000	3.000.000		3.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 6								**73.000.000**	**18.000.000**	**91.000.000**
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 3								**188.000.000**	**18.000.000**	**206.000.00**
TOTAL PROYECTO								**$2.929.490.000**		**$184.100.000** **$ 3.113.590.000**



VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

16. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
VIGENCIA:													
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESES ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Mejorar el servicio de orientación y atención integral a la población víctima del conflicto armado.	Aumentar los recursos humanos para el adecuado abordaje del restablecimiento de derechos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Incrementar la atención a usuarios en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aumentar la asistencia humanitaria para garantizar el derecho a la vida libre de violencia aunando esfuerzos con otras entidades del municipio	Disponer del servicio de alojamiento transitorio para las personas víctimas del conflicto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Implementar atención inmediata para salvaguardar los derechos humanos de las familias víctimas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Garantizar la participación efectiva de las personas víctimas, en los espacios de toma de decisiones propias del territorio.	Promover la participación permanente de la Mesa Municipal de Víctimas de Popayán MMVP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fortalecer los procesos de participación de las organizaciones de víctimas que habitan el municipio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria